



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN N° 019/2025

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
Las previsiones del artículo 98 del mencionado plexo normativo.

CONSIDERANDO:

Que el sector comercial constituye una dimensión esencial del entramado económico y social de la ciudad de Río Grande, aportando al desarrollo urbano, a la generación de empleo y al abastecimiento de bienes y servicios para la comunidad.

Que resulta de interés para este Concejo Deliberante contar con información actualizada, precisa y sistematizada sobre la cantidad, distribución y características de los comercios habilitados en el ejido urbano, a fin de conocer la realidad de dicha actividad en sus distintos rubros y zonas de la ciudad.

Que disponer de un panorama general y documentado sobre las habilitaciones comerciales, sus bajas, y la eventual zonificación comercial vigente, contribuirá a un mejor diseño de políticas públicas, ordenamiento territorial y planificación urbana.

Que el acceso a estos datos no sólo permite enriquecer el debate legislativo, sino también facilitar instancias de evaluación, propuestas de fortalecimiento institucional y eventuales líneas de acción a nivel normativo o programático.

Que conforme al principio de transparencia administrativa y publicidad de los actos de gobierno, es deber del Estado brindar información clara y accesible sobre su funcionamiento y registros.

Que este pedido se formula con carácter meramente informativo y con el propósito de fortalecer el conocimiento institucional de este cuerpo deliberativo en relación con un sector estratégico para la vida económica y urbana de la ciudad.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo que informe, a través de la dependencia Municipal correspondiente, en el plazo de quince (15) días, respecto a la Secretaría que corresponda de la Municipalidad de Río Grande, lo siguiente:

- Si existe un registro actualizado de comercios habilitados en la ciudad de Río Grande.
- Cantidad total de comercios habilitados a la fecha, en lo posible detallando la clasificación por rubros o actividades económicas.
- Indique cuántas bajas de habilitaciones comerciales se han registrado en lo posible desde el mes de diciembre de 2023 hasta la fecha de respuesta, discriminando por mes, rubro y ubicación geográfica.
- Si existe una zonificación comercial por barrios, detalle la cantidad de comercios registrados en cada sector, conforme a la normativa de planeamiento urbano vigente.

Artículo 2°.- ESTABLECER que el incumplimiento de los solicitado en el artículo 1° de la presente, será pasible de las sanciones establecidas en la Ordenanza N° 3421/2015.

Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE MAYO DE 2025.

Mv/FR

DR. WALTER GARAY SCHON
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.